


Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I00DA	
Código de verificación  4K3F 2T45 272Z 3R5O 0SHD	Expediente 524/2020/1	
	Fecha 04-06-2020	

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)	
1. Programa Operativo (PO) FEDER	
1.1.	Título: P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
1.2.	CCI: 2014ES16RFOP002
1.3.	Eje prioritario: 12 Eje Urbano
2. Estrategia DUSI	
2.1.	Nombre: EidusCoruña
2.2.	Entidad Local DUSI: Ayuntamiento de A Coruña
2.3.	Convocatoria de ayudas FEDER: 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)
3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)	
3.1.	Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos
4. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)	
4.1.	Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.
5. Financiación	
5.1.	Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de A Coruña
5.2.	Norma aplicable sobre los gastos subvencionables: La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> · Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020. · Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). · Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo · Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. · Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

- 6.1. Concejalía:** Turismo, Comercio y Mercados
- 6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Servicio de Empleo y Empresa, de la Dirección de Área de Innovación, Empleo, Turismo y Comercio:

7. Operación Seleccionada

- 7.1. Objetivo Temático (OT):** OT2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.
- 7.2. Prioridad de Inversión (PI):** 2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
- 7.3. Objetivo Específico (OE):** OE 2.3.3. (020c3): Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
- 7.4. Campo de Intervención (CI):** (CE078) Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo al a reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica).
- 7.5. Línea de Actuación (LA):**
- 7.5.1. Nombre:** Desarrollo de herramientas TIC para la movilidad específica de turistas y visitantes
 - 7.5.2. Código de la LA:** LA10
- 7.6. Nombre de la Operación:** Plataforma WEB - Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine – Smart Destination (aplicación SmartCity). (LA10-Op10.1)
- 7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** Esta operación se orienta a la gestión de la movilidad turística inteligente, en el marco del PMUS y el PET (Plan Estratégico del Turismo) de A Coruña. Se trata de promover el uso de las TIC en un nuevo modelo de gestión sostenible del turismo en la ciudad, basado tanto en criterios técnicos urbanos como en criterios de desarrollo sostenible, orientados a gestionar la movilidad de los visitantes (nueva señalización turística inteligente) y el uso de las nuevas tecnologías (nueva plataforma de contenidos turísticos).
- 7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** Ayuntamiento de A Coruña
- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/12/2018
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 44 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 31/07/2022

- 7.12. Coste total de la Operación:** 336.000 €
- 7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación:** 336.000 €
- 7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER:** 268.800 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.
- 7.15. Reflejo senda presupuestaria:**

Plan de Implementación (Pdi)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
196.000 €	70.000 €	70.000 €			
Gasto no incluido en el Pdi (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
196.000 €	70.000 €				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
96.000 €	200.000 €	40.000 €			

- 7.16. Gasto previsto en Comunicación:** 1.008 €
- 7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
- 7.18. Requisitos específicos de los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda en el DECA.**

Los requisitos **generales** establecidos para las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN, que tienen carácter vinculante, serán los siguientes:

1. Cumplirán, en todo caso, con lo establecido en la normativa de aplicación, especialmente lo señalado en el art. 125.3 c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
2. Las acciones de desarrollo de la OPERACIÓN contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia EidusCoruña, lo que se acreditará en todas y cada una de las acciones vinculadas a la presente OPERACIÓN.
3. Contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014–2020 (antes denominado POCS), financiado por FEDER.
4. En las acciones a desarrollar deberá estar claramente delimitada la zona de actuación y la ciudadanía considerada como beneficiaria.
5. En las acciones a desarrollar se abordarán los problemas de una forma integrada y se mostrarán vínculos claros de relación e interacción con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
6. El proyecto debe medirse a través de los indicadores de productividad recogidos en la EDUSI EidusCoruña.

7. Las acciones concretas derivadas de esta operación contarán NECESARIAMENTE con un informe de la Unidad de Gestión EidusCoruña relativo a la vinculación de la acción concreta a desarrollar con la operación aprobada ya que los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos reguladores del contrato (o en los contratos mismos) que contempla dicha operación, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa.
8. En todo caso, se garantizará la permanencia en el tiempo del servicio, obra o equipamiento financiado por la presente operación, de conformidad con la normativa europea en la materia.
9. Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

Los requisitos **específicos** de las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN serán los siguientes:

1. En el caso de realizar actuaciones que necesiten la participación directa del Consorcio de Turismo y Congresos de A Coruña, debe garantizarse que dicha colaboración tendrá su correspondiente soporte documental.

8. Indicadores

- 8.1. **Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. **Indicadores de Productividad:**
 - E016 Número de usuarios y usuarias que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios).
 - E024. Usuarios y usuarias internas que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica (usuarios internos)
- 8.3. **Unidad de medida:** Usuarios/as // Usuarios/as internos
- 8.4. **Valor estimado a 2023:** 1.000 // 10
- 8.5. **Nivel de logro estimado con la operación:** R025B: MEDIO // R023N: BAJO
- 8.6. **Indicadores de Resultado:**
 - R025B. Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities
 - R023N. Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de empresas y ciudadanos que cuentan con estrategias DUSI
- 8.7. **Sistema de información y metodología establecida:**
 - 8.7.1. **en el seguimiento de indicadores:** Se medirán a través del número de usuarios del nuevo sistema de gestión de la información y la señalización turística inteligente de la ciudad de A Coruña. La manera de medirlos será a través del propio modelo de analítica y medición de audiencias de la nueva plataforma web desde la que se gestionará el sistema de información y señalización inteligente que permitirá conocer de manera real, directa y detallada el impacto de la operación. Respecto del IR (R025B), la medición se efectuará en relación a los diferentes objetivos a cumplir

por una Smart City y lo que supone esta operación a su contribución. Respecto del (R023N), se medirá por el número de trámites/gestiones que realizan los usuarios antes de la operación, y el número conseguido tras su ejecución

8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores: Los indicadores (en ambos casos, IP e IR) se reflejarán en un archivo excel y serán comunicados mediante informe semestral en la plataforma de administración electrónica OpenCertiac a la Unidad de Gestión.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

9.1.1. Estructura organizativa: La capacidad administrativa de la unidad ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma, incluyendo una Jefatura de Servicio, una Jefatura de Departamento de Empresa, una Jefatura de departamento de Empleo, una gestora económica-presupuestaria y la experiencia en la contratación de estudios y en el desarrollo de acciones tics, con el asesoramiento del Servicio de Innovación Tecnológica formado por jefatura de servicio, de departamento y un técnico de gestión de la innovación.

La ejecución de la línea contará con el apoyo técnico del Consorcio de Turismo y Congresos formado por: la gerente del Consorcio, 2 técnicos de promoción turística y 1 administradora.

9.1.2. Consignación presupuestaria: Coste total: 336.000 €

- 156.000,00 € en inversión para plataforma web, apps, códigos QR, tabletas para encuestas

- 180.000,00 € para estudios de ubicación de señalización turística, creación de servicios y de generación de contenidos, de aplicaciones, etc, y otros servicios turísticos online como la reserva de entradas a la Torre de Hércules.

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% de fondos propios municipales (67.200,00 €), incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual

9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
Medidas de detección del fraude
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
Medidas de corrección y persecución del fraude
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “*omnibus*”).

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

14.2. **Obligaciones sobre corrección de irregularidades:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria

aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad: la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

15. Modificación del DECA

15.1. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2. Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

16. Observaciones

16.1. Grado de especificación para el cumplimiento de criterios y principios transversales

La Unidad Ejecutora velará y acreditará, a lo largo de la ejecución de las acciones derivadas de la presente operación, el cumplimiento de los criterios y principios transversales que figuran en el proyecto EidusCoruña y, especialmente, aquellos que fueron explicitados en el correspondiente informe favorable a la EdI presentada para esta Operación.

16.2. Otros


Informe previo de aprobación de la Operación firmado electrónicamente el 14 de mayo de 2020. Operación aprobada por Decreto de 14 de mayo de 2020, anotada en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/2677/2020; ratificada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de junio de 2020.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica de este documento.

El Jefe de Servicio de Alcaldía
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servicio de Alcaldía
05/06/2020 09:28

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I00DD	
Código de verificación  1K52 5H3T 5069 6R5P 0OZQ	Expediente 524/2020/1	
	Fecha 05-06-2020	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D. Juan Ignacio Borrego Vázquez, titular del área de gobierno de Deportes, Turismo y Fiestas (que, por decreto de alcaldía DEC/AYTO/3846/2019, asume competencias, antes asignadas a D^a Diana Sobral Cabanas, concejala de Turismo, Comercio y Mercados, firmante de la EdI), a cuya área de gobierno está adscrita la Dirección de Área de Innovación, Empleo, Turismo y Comercio de la que depende el Servicio de Empleo y Empresa, en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) notificado en fecha de la firma electrónica del presente documento, y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.
- **Objetivo Específico (OE):** OE 2.3.3. (020c3): Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
- **Línea de Actuación (LA):** LA10. Desarrollo de herramientas TIC para la movilidad específica de turistas y visitantes.
- **Nombre de la Operación:** Plataforma WEB-Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine–Smart Destination (aplicación SmartCity).
- **Código de la Operación:** LA10-Op10.1

- **Resumen de la Operación:** Esta operación se orienta a la gestión de la movilidad turística inteligente, en el marco del PMUS y el PET (Plan Estratégico del Turismo) de A Coruña. Se trata de promover el uso de las TIC en un nuevo modelo de gestión sostenible del turismo en la ciudad, basado tanto en criterios técnicos urbanos como en criterios de desarrollo sostenible, orientados a gestionar la movilidad de los visitantes (nueva señalización turística inteligente) y el uso de las nuevas tecnologías (nueva plataforma de contenidos turísticos).

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.



DECRETO

Con data 26 de xuño de 2019 por esta Alcaldía-Presidencia ditouse o Decreto DEC/AYTO/3846/2019 (BOP nº 124, do 03/07/2019) no que, entre outros contidos, se procedeu a establecer as áreas de goberno e aprobar delegacións específicas e xenéricas das facultades da Alcaldesa nos diferentes membros do Goberno, en aplicación do previsto no artigo 124.5 da Lei 7/1985, de 2 de abril, de Bases do Réxime Local, así como no Título I do Regulamento Orgánico Municipal.

Á vista do establecido no artigo 12 deste último texto normativo, a revogación das delegacións ou as súas modificacións requirirán as mesmas formalidades que as empregadas para o seu outorgamento.

Na súa virtude

DISPOÑO

PRIMEIRO.- Revogar a delegación da área de Goberno de Turismo, Comercio e Mercados, efectuada por Decreto DEC/AYTO/3846/2019, de 26 de xuño, na Sra. Concelleira Dona Diana María Sobral Cabanas.

SEGUNDO.- Delegar as competencias desta Alcaldía-Presidencia en relación con Turismo e Festas no Primeiro Tenente de Alcaldesa e Concelleiro delegado de Deportes, D. Juan Ignacio Borrego Vázquez.

TERCEIRO.- Delegar as competencias desta Alcaldía-Presidencia en relación con Comercio e Mercados na Terceira Tenente de Alcaldesa e Concelleira delegada de Medio Ambiente e Sostibilidade, Dona María Esther Dolores Fontán Prado.

CUARTO.- Á área de goberno de Deportes, Turismo e Festas quedará adscrito o Consorcio de Turismo e Congresos da Coruña e as seguintes concesións de dominio público: Cafetería Atalaia (Xardíns de Méndez Núñez), Cafetería Copacabana (Xardíns de Méndez Núñez), Praia Club (Andén de Riazor), Hotel Atlántico (Avenida do Porto). En calquera caso, a xestión ordinaria destes inmobles será responsabilidade da área do Goberno competente en materia de interior.

QUINTO.- Á área de goberno de Medio Ambiente e Sostibilidade, Comercio e Mercados quedarán adscritos os Locais Comerciais de Durmideiras, Farmacia Polígono de Durmideiras, locais comerciais Praza de España-esquina R/ San Roque, Mercado de Monte Alto, supermercado mercado Monte Alto (incluído aparcamento), Mercado de San Agustín, supermercado Mercado de San

Agustín, Mercado de Eusebio da Guarda incluído aparcamento (Praza de Lugo), Mercado de Elviña (incluído aparcamento e galerías comerciais), Mercado das Conchiñas, Mercado de Inés de Castro, concesións destinadas a hostalería e outros usos desvinculadas de instalación e edificios de responsabilidade doutra área, e o Recinto Feiral (inclúe aparcamento).

SEXTO.- Notificar o presente Decreto, de conformidade co previsto no artigo 7 do Regulamento Orgánico Municipal, ás persoas ás que se atribúen as respectivas delegacións, que poderán rexeitalas ou aceptalas expresamente. En calquera caso, consonte ao establecido no artigo 8 dese mesmo corpo normativo, as delegacións entenderanse aceptadas se as persoas en cuxo favor se establecen actúan no seu exercicio ou se, transcorridos tres días desde que lles foran notificadas, non teñen manifestado ante a Alcaldía-Presidencia que non as aceptan.


SÉTIMO.- Dar conta do presente Decreto á Xunta de Goberno Local e ao Pleno da Corporación e ordenar a a súa publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Casas Consistoriais, 11 de maio de 2020.

A Alcaldesa

Inés Rey García



Area / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00016100NO	
Código de verificación  2U4S 654W 6T5H 423D 0050	Expediente 524/2020/1	
	Fecha 15-09-2022	

ADENDA al DECA de la Operación LA10-Op10.1, denominada "Plataforma WEB - Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine – Smart Destination (aplicación SmartCity)",

En fecha 9 de septiembre de 2022 el Servicio de Empleo y Empresa, la Unidad Ejecutora de esta operación, presentó un informe (código CSV: 6E433O5L1L6F2A2Y0S7A) a la Unidad de Gestión –UdG- solicitando la ampliación del plazo de ejecución de la Operación LA10-Op10.1, en 17 meses más de los inicialmente señalados en la EdI presentada.

Mediante informe-propuesta emitido el 9 de septiembre de 2022 por el Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana (código CSV: 0V6P472P69390C370R6C) en su calidad de coordinación de la Unidad de Gestión DUSI, se informa dicha solicitud favorablemente y, en consecuencia, propone autorizar la ampliación del plazo de ejecución de la operación en los términos solicitados por la Unidad Ejecutora.

Dicha solicitud se aprobó mediante Decreto firmado por el Director de la UdG (código CSV de verificación: 1C59413R6T3W6J1V0UTH), anotado en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/6799/2022 el 15 de septiembre de 2022.

Los cambios solicitados están justificados, por lo que debe procederse a redactar una adenda al DECA inicial (de 05/06/2020, código de verificación 4K3F2T45272Z3R5O0SHD) en la que se incorporen los cambios en los datos necesarios para completar la correcta ejecución de la totalidad de las actuaciones que conforman la operación LA10-Op10.1.

Por todo ello se debe proceder a realizar las siguientes modificaciones al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), en los siguientes términos:

➤ Donde dice:

7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/12/2018

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo: 44 meses

7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 31/07/2022

➤ **Debe decir:**

7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/12/2018

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo: 61 meses (44 meses + 17 meses)


7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 31/12/2023

Por todo lo expuesto, se modifican los ítems señalados que se incorporan como adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), y se procede a la notificación y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora responsable de esta operación.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

El jefe del Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana
Coordinador de la Unidad de Gestión (UdG) de EidusCoruña
José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE
MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
15/09/2022 17:15

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00016I00NX	
Código de verificación  1W1L 701X 6Y2C 3755 0KVB	Expediente 524/2020/1	
	Fecha 16-09-2022	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D. Juan Ignacio Borrego Vázquez, titular del área de gobierno de Relaciones Institucionales, Turismo y Seguridad Ciudadana (que asume competencias antes asignadas a D^a Diana Sobral Cabanas, concejala de Turismo, Comercio y Mercados en el momento de la firma de la EdI), en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en la adenda el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), emitida en fecha de 15 de septiembre de 2022 (CSV: 2U4S654W6T5H423D0050) y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.
- **Objetivo Específico (OE):** OE 2.3.3. (020c3): Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
- **Línea de Actuación (LA):** LA10. Desarrollo de herramientas TIC para la movilidad específica de turistas y visitantes.
- **Nombre de la Operación:** Plataforma WEB-Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine–Smart Destination (aplicación SmartCity).
- **Código de la Operación:** LA10-Op10.1
- **Resumen de la Operación:** Esta operación se orienta a la gestión de la movilidad turística inteligente, en el marco del PMUS y el PET (Plan Estratégico del Turismo) de A Coruña. Se trata de promover el uso de las TIC en un nuevo modelo de gestión sostenible del turismo en la ciudad, basado tanto en criterios técnicos urbanos como en criterios de desarrollo sostenible, orientados a gestionar la movilidad de los visitantes (nueva señalización turística inteligente) y el uso de las nuevas tecnologías (nueva plataforma de contenidos turísticos).

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

INFORME SOBRE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y EL VALOR ESTIMADO DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA OPERACIÓN “PLATAFORMA WEB - HERRAMIENTA INTEGRAL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE MOVILIDAD ONLINE – SMART DESTINATION (APLICACIÓN SMARTCITY). (LA10- OP10.1)” CON CÓDIGO GALATEA FDU02GA0112

La Jefatura del Servicio de Empleo y Empresa perteneciente a la Concejalía de Turismo, Comercio y Mercados del Ayuntamiento de A Coruña presentó una expresión de interés para financiar la operación “Plataforma WEB - Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine – Smart Destination (aplicación SmartCity). (LA10- Op10.1)”, que ha sido seleccionada en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado Eidus Coruña, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Como tal operación seleccionada en el marco de la Eidus Coruña debe movilizar, al menos, un indicador de productividad. En la expresión de interés presentada por este servicio se incluía para esta operación los siguientes indicadores:

Código	Denominación	Ud. medida	Valor estimado 2023
E016	Número de usuarios (EXTERNOS) que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities	Nº personas	1.000
E024	Número de usuarios (INTERNOS) que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Nº personas	10

Los indicadores fueron seleccionados siguiendo los criterios establecidos por la Subdirección General de Programación y Evaluación en la guía de indicadores DUSI. Ahora bien, en el momento en que se elaboró la expresión de interés por parte de la unidad ejecutora no se tuvo en cuenta la metodología recogida en la guía de indicadores DUSI para el cálculo del valor estimado a 2023 de cada uno de los indicadores. En este momento la unidad ejecutora consideró que era obligatorio incluir los dos indicadores de productividad recogidos en la guía de indicadores DUSI para las operaciones del objetivo temático 2, objetivo específico 2.3.3.

Una vez aplicada la metodología recogida en la guía de indicadores DUSI, el valor estimado del **indicador E024** difiere del valor estimado en la expresión de interés y el DECA de la operación, por lo que **procede modificar dicho valor**. Asimismo, esta unidad ejecutora considera que el **indicador de productividad E024 es el que mejor se adapta a la naturaleza de la operación**, por lo que decide **prescindir del indicador E016**.

A continuación, se describe la metodología de cálculo utilizada y la aplicación de la misma a la operación Plataforma WEB - Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine – Smart Destination (aplicación SmartCity) (LA10_OP10.1)” para obtener el valor estimado a 2023 del indicador E024.

Indicador E024 “Número de usuarios (INTERNOS) que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica”.

Tal y como se indica en la guía de indicadores DUSI elaborada por la Subdirección General de Programación y Evaluación, el indicador E024 se refiere al número de usuarios internos de las Administraciones Públicas que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica realizados e implementados como consecuencia de las actuaciones apoyadas.

La operación “**Plataforma WEB - Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine – Smart Destination (aplicación SmartCity). (LA10- Op10.1)**” tiene como objetivo gestionar la movilidad turística inteligente. Se trata de promover el uso de las TIC en un nuevo modelo de gestión sostenible del turismo en la ciudad, basado tanto en criterios técnicos urbanos como en criterios de desarrollo sostenible, orientados a gestionar la movilidad de los visitantes (nueva señalización turística inteligente) y el uso de las nuevas tecnologías (nueva plataforma de contenidos turísticos).

La operación se ha desarrollado mediante la contratación del desarrollo de una plataforma de contenidos digitales para la información turística al visitante, a través de dos lotes:

- El lote 1 denominado “Creación y desarrollo de contenidos digitales para visitas y rutas turísticas”, cuyo objetivo es desarrollar una serie de contenidos o experiencias digitales avanzadas para promocionar el destino turístico de la ciudad. El desarrollo de estos contenidos permite además favorecer la visita a algunos de estos recursos turísticos o a elementos de ellos que pueden ser difíciles de visitar en persona, bien porque son de difícil accesibilidad, bien por límites de acceso establecidos, o bien porque por sus características no son visitables para personas con disfuncionalidades motoras u otras. Así mismo buscan incentivar la visita a estos recursos, facilitar la interpretación didáctica in situ, mejorar la difusión y conocimiento internacional de los recursos turísticos o históricos de la ciudad e introducir procesos creativos e innovadores en la difusión y valoración del patrimonio local.
- El lote 2 denominado “Herramienta digital de planificación del viaje y rutas”. Tiene como objeto el desarrollo de un planificador turístico de viajes, en tanto que herramienta que permite al usuario confeccionar un plan completo, día a día, de su viaje a la ciudad de A Coruña.

En cuanto a la **metodología de medición, tal y como se indica en la guía**, para su valoración se tendrá en cuenta el número de usuarios, internos de las Administraciones Públicas, que se ha previsto hagan uso de las aplicaciones/servicios realizados e implementados como consecuencia de la actuación apoyada.

Para que se considere que un usuario interno está cubierto por los servicios públicos electrónicos no debería estar conectado al mismo previamente; bien porque no existía este servicio, porque estaba conectado a una versión anterior o porque no estaba conectado.

Teniendo en cuenta la metodología anteriormente descrita, **los usuarios internos son los usuarios activos actualmente en los sistemas de gestión municipales asociados a los sistemas desarrollados de ticketing, contenidos digitales y rutas turísticas en el ámbito de turismo, museos, etc** para dar soporte digital online a los turistas en el conocimiento de los puntos de interés turísticos, rutas turísticas por la ciudad y movilidad turística, así como en la reserva de entradas a diversos puntos de interés, que son un total de 43 personas.

En este sentido, el valor estimado del indicador es el siguiente:

Código	Denominación	Ud. medida	Valor 2023
E024	Número de usuarios (INTERNOS) que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Nº personas	43

Conclusión

Teniendo en cuenta lo anterior, la unidad ejecutora de la operación “Plataforma WEB - Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine – Smart Destination (aplicación SmartCity). (LA10- Op10.1)”

- ✓ **Mantiene como único indicador de productividad el E024** Número de usuarios (INTERNOS) que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica y **prescinde del indicador E016 para la misma operación.**
- ✓ **Actualiza el valor estimado del indicador E024.** El número estimado de usuarios internos que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica desarrolladas en el marco de esta operación son 43 personas.

X. Servizo Innovación e Des. Tecno.